

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de junio de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

Municipio: Alora (Málaga).
Fecha Acuerdo plenario: 18.4.02.
Fecha Resolución delegación de competencias: 19.6.02.

Municipio: Baza (Granada).
Fecha Acuerdo plenario: 22.12.99.
Fecha Resolución delegación de competencias: 19.6.02.

RESOLUCION de 5 de junio de 2002, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales, en materia de urbanismo, al amparo de la Orden que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Orden de esta Consejería de 25 de abril de 2000, que regula las ayudas a las Corporaciones Locales en materia de urbanismo, y en el artículo 13.3 del Reglamento sobre procedimiento de concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, y todo ello de acuerdo con lo indicado en el artículo 109 de la ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la publicidad de las subvenciones, se comunica que, por parte de esta Dirección General, se ha resuelto conceder subvenciones a los Ayuntamientos que se citan a continuación para la redacción y tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y con el importe que se indican:

Expte. 130/02. Ayuntamiento de Baena (Córdoba). Por un importe de 98.600 €. Financiación del proyecto de «Revisión del Plan General de Ordenación Urbana con protección de Centro Histórico».

Expte. 132/02. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). Por un importe de 50.250 €. Financiación del proyecto de «Revisión del Plan General de Ordenación Urbana con protección de Centro Histórico, Fase de Avance».

Expte. 144/02. Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén). Por un importe de 20.040 €. Financiación del proyecto de «Formulación de las Normas Subsidiarias con protección de Centro Histórico, Fase de Avance».

Expte. 148/02. Ayuntamiento de Beas de Castellar (Jaén). Por un importe de 17.600 €. Financiación del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias, Fase de Avance».

Expte. 147/02. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén). Por un importe de 30.000 €. Financiación del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias, Fase de Avance».

Expte. 19/02. Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén). Por un importe de 2.646 €. Complementaria a la concedida mediante Resolución de 22 de diciembre de 2000.

Expte. 141/02. Ayuntamiento de Chilluévar (Jaén). Por un importe de 7.212,14 €. Financiación del proyecto de «Formulación de las Normas Subsidiarias, Fase de Conclusión».

Expte. 137/02. Ayuntamiento de Ibros (Jaén). Por un importe de 13.497,29 €. Financiación del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias, Fase de Conclusión».

Expte. 146/02. Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén). Por un importe de 22.000 €. Financiación del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias con protección del Centro Histórico, Fase de Avance».

Expte. 143/02. Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén). Por un importe de 13.951,76 €. Financiación del proyecto de «Formulación de las Normas Subsidiarias, Fase de Conclusión».

Expte. 150/02. Ayuntamiento de Alora (Málaga). Por un importe de 24.494,03 €. Financiación del proyecto de «Formulación de las Normas Subsidiarias, Fase de Conclusión».

Expte. 135/02. Ayuntamiento de Colmenar (Málaga). Por un importe de 16.880 €. Financiación del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias, Fase de Avance».

Expte. 133/02. Ayuntamiento de Cómputa (Málaga). Por un importe de 16.771,17 €. Financiación del proyecto de «Formulación de las Normas Subsidiarias, Fase de Conclusión».

Expte. 134/02. Ayuntamiento de Iznate (Málaga). Por un importe de 16.800 €. Financiación del proyecto de «Formulación de las Normas Subsidiarias, Fase de Avance».

Expte. U132/02. Ayuntamiento de Totalán (Málaga). Por un importe de 14.366,51 €. Financiación del proyecto de «Formulación de las Normas Subsidiarias, Fase de Conclusión».

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

Sevilla, 5 de junio de 2002.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 3 de julio de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2.788/02, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La Asociación Foro Vital, don Federico Die Martínez y don Juan Antonio Priego González de Canales han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.^a/12, el recurso contencioso-administrativo número 2.788/02 contra la Orden de la Consejería de Salud de 1 de junio de 2001, por la que se actualiza el contenido del Anexo del Decreto 104/2001, de 30 de abril, por el que se regulan las existencias mínimas de medicamentos y productos sanitarios en las oficinas de farmacia y almacenes

farmacéuticos de distribución (BOJA núm. 63, de 2 de junio de 2001).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 2.788/02.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Tribunal en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de julio de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 24 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 21 de junio de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada, en el recurso núm. 221/02, interpuesto por doña María del Loreto Díaz Sánchez y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 21 de junio de 2002, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 21 DE JUNIO DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 221/02, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL LORETO DIAZ SANCHEZ Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 221/02, interpuesto por doña María del Loreto Díaz Sánchez contra la Resolución de 31 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo (BOJA núm. 135, de 22 de noviembre), convocado por Resolución de 20 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de junio de 2002.

El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 221/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 24 de junio de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de junio de 2002, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria San Felipe Neri, de Cádiz.

Examinado el expediente incoado a instancia del Rvdo. Padre don Ignacio Zabala Camarero-Núñez, en su calidad de Superior Provincial y en representación de la «Compañía de María (Marianistas)» y el Rvdo. Padre don Enrique Torres Rojas, en representación de la «Fundación Educación Mariana Domingo Lázaro», actual y nueva entidad titular, respectivamente, de los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «San Felipe Neri», con domicilio en Avda. de Andalucía núm. 82, de Cádiz, en solicitud de cambio de titularidad de la «Compañía de María (Marianistas)» a favor de la «Fundación Educación Mariana Domingo Lázaro».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz.

Resultando que, con código 11001294, hay autorizados tres Centros: De Educación Infantil con 7 unidades de segundo ciclo para 175 puestos escolares, por Orden de 17 de diciembre de 1998; de Educación Primaria con 24 unidades para 600 puestos escolares y de Educación Secundaria con 20 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 592 puestos escolares y 12 unidades de Bachillerato en las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y la Salud con 4 unidades para 140 puestos escolares; de Humanidades y Ciencias Sociales con 4 unidades para 140 puestos escolares y de Tecnología con 4 unidades para 140 puestos escolares, por Orden de 7 de octubre de 1996.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los Centros «San Felipe Neri», a favor de la Congregación «Compañía de María (Marianistas)».

Resultando que la Compañía de María (Marianistas), mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Madrid don José Manuel Pérez-Jofre Esteban, con el número 524, de su protocolo, cede la titularidad de los referidos centros a favor de la «Fundación Educación Mariana Domingo Lázaro», quedando representada por el Rvdo. Padre don Enrique Torres Rojas, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento